

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Doña Mencía

Núm. 4.966/2021

Expte. Gex 4373/2021

Don Salvador Cubero Priego, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Doña Mencía, hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en ejercicio de las competencias delegadas por resolución de la Alcaldía, de 8 de julio de 2019 (BOP número 138, de 22 de julio de 2019), en sesión ordinaria, celebrada el 03 de diciembre de 2021, adoptó los siguientes acuerdos:

8.1. Aprobación de la Oferta de Empleo Público de estabilización autorizada por Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

.../...

#### ACUERDOS

Primero: Aprobar la Oferta de Empleo Público de estabilización autorizada por Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en los términos que se señalan en el Anexo al presente acuerdo.

Segundo: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

#### ANEXO

##### PERSONAL LABORAL

Denominación del puesto	Grupo	Subgrupo	Nº plazas
Auxiliar Servicios Técnicos	C	C2	1
Jardinero	AP	AP	1
Técnico Deportivo	C	C1	1
Limpiadora edificios municipales	AP	AP	1
Limpiadora edificios escolares	AP	AP	1
Limpieza viaria	AP	AP	3
Directora CEI	A	A2	1
Cocinera CEI	C	C2	2
Auxiliar CEI	C	C2	5

Director Escuela de Música	2	-	1
Taquillera piscina	C	C2	1
Socorrista piscina	C	C2	2
Dinamizadora Radio	A	A2	1
Auxiliar Administrativo	C	C2	1
Técnico de contabilidad	A	A2	1
Oficial de obras	C	C1	1

Contra el anterior acuerdo que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

Recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente publicación, tal y como establece el artículo 46.1 de Ley 29/1998 citada.

En el supuesto de que se interponga recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los artículos 123.2 y 124 de la Ley 39/2015 y 46 de la Ley 29/1998.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 citada.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento del acuerdo adoptado.

Doña Mencía, 22 de diciembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Salvador Cubero Priego.